

en el punto 3 del art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Quinta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTAY OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (45.610,86 €): para el Programa "Talleres Socio-Educativos para Menores y Adolescentes", según certificado de retención de crédito del Sr. Interventor de Fondos de fecha 22 de noviembre de 2012, en la partida presupuestaria 2013052330048900 "Convenios Ministerios Transferencias corrientes".

Dicha cantidad queda desglosada de la siguiente manera:

- La cantidad de TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (31.110,86 €) en concepto de gastos de personal y seguridad social, incluyendo 1 gestor (media jornada), 1 coordinador (media jornada) y 2 educadores (media jornada).

- La cantidad de CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (14.500 €) en concepto de gastos generales y de mantenimiento.

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla aportará la cantidad mencionada en la cláusula inmediatamente anterior, mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación del Convenio, se realizarán dos pagos, uno al comienzo del programa y el segundo pago, una vez justificado el primero, por un importe cada uno de VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (22.805,43€) a justificar.

La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- Con respecto a los gastos de personal, nóminas, tc1 y tc2, modelo 110 y 190 de Declaración de Hacienda.

3.- Con respecto a los gastos generales y de mantenimiento:

a) Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para la Entidad Apisa, con indicación de este extremo en la facturación.

b) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

La justificación se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Menor y la Familia, una vez conformada se procederá a su remisión a la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Séptima.- Vigencia.- El presente Convenio tendrá una duración de seis meses, entendiéndose vigente desde el 1 de enero de 2013 a 30 de junio de 2013, se prevé, así mismo, la posibilidad de prorrogar la vigencia del presente convenio por un plazo de seis meses, siempre que exista previo acuerdo de las partes, manifestado con un mes de anterioridad a la fecha de extinción de la vigencia del presente Convenio de Colaboración.

Octava.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de la ASOCIACIÓN APISA, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio y no justificadas. También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.